

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. *Real orden de 6 de Abril de 1839.*

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital llevado á domicilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre. el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en selios.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª en las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL

Lista de suscripcion para socorrer á los heridos del ejército del Norte.

	Rs.	vn.	cts.
Suma anterior.	24.	293.	20
R. G.			9
Total.	24.	302.	20

Suscripcion para las necesidades de la guerra.

D. Benito Diaz, por encargo de un industrial: entregado en la Comision del Banco de España en esta ciudad. 2.000

(Se continuará.)

Sesion del 27 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las nueve con asistencia de los señores Castaño, vicepresidente; Figares, y G. Bernardo, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Prosiguiendo la Comision en incidencias de la reserva y previo nombramiento de los facultativos D. C. A. Casariego y D. F. Polo, procedió al acto en la siguiente forma:

Cangas de Tineo.—Miguel Martinez, que pidió reconocimiento, fué sometido á él y no hubo conformidad en los facultativos, aplazándose para mañana la resolucion sobre su aptitud fisica.

Miranda.—Juan Bernardo Mendez, fué reconocido con vista de

su expediente justificativo y declarado pendiente de curacion.

Oviedo.—Se dió cuenta de una instancia de Juan Tornes y Mas, alistado para la reserva en esta capital, en solicitud de que se le recibiera á reconocimiento en Caja, y se acordó como lo pretende.

Jesús Diaz Laspra, solicita su entrega en Caja, y se acordó como lo pide.

Antonio Monreal, solicita igualmente se le someta á revision, y se acordó que se proceda á su reconocimiento en la forma correspondiente.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Primitivo Diaz y otros pilotos del puerto de Gijon, alistados para la reserva del corriente año, en solicitud de que se consulte al Gobierno si se les ha de considerar comprendidos en la ley que excluye de dicha reserva á los mineros de Almaden, y se acordó como lo solicitan.

Laviana.—José Mijares, que pidió reconocimiento, fué sometido á él y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 27 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las doce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision provincial Castaño, vicepresidente; Figares y Garcia Bernardo, y los de la pericial Cervera, Gonzalez y Pumarada, prosiguió la revision en la forma siguiente:

Langreo.—Manuel Sanchez Coto, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Siero.—Joaquin Piquero y José Rodriguez, fueron reconocidos y declarados inútiles.

Miranda.—José Vergara y Alva,

fué reconocido y declarado inútil.

Laviana.—José Mijares, fué reconocido y declarado inútil.

Gijon.—José Ramon Granda Garcia, fué reconocido y declarado inútil.

Oviedo.—Luis Vereterra, Antonio Monreal y Alvarez, Jesús Diaz Laspra y Juan Torner y Mas, fueron reconocidos y declarados inútiles.

Ribera de Arriba.—Manuel Fernandez Gonzalez, fué reconocido y declarado pendiente de ampliacion de su expediente justificativo.

Cangas de Tineo.—Manuel Mendez, fué reconocido y declarado inútil.

Caso.—Juan Cabo, fué reconocido con vista del expediente justificativo y declarado inútil.

Oviedo.—Se dió cuenta de una instancia de D. Carlos Fernandez Cuevas, vecino de esta, en solicitud de que se proceda al reconocimiento de su hijo José Maria, alistado para la actual reserva, y se acordó como lo pide.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

Sesion extraordinaria del dia 28 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Vice-presidente. Abierta á las once con asistencia de los Sres. Castaño, vicepresidente; Figares y Garcia Bernardo se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la Comision en incidencias de la reserva y previo nombramiento de los facultativos D. P. Buylla y D. F. Argüelles, procedió en la forma siguiente:

Tineo.—Manuel Rey Fernandez, fué reconocido en discordia de la Caja y declarado inútil, conforme con el dictámen de los facultativos.

Cangas de Tineo.—Miguel Martinez, reconocido por el Sr. Buylla, designado para dirimir la discordia en que ayer quedara este mozo, se

acordó de conformidad con su dictámen, dejarle pendiente de expediente justificativo.

Langreo.—Antonio Fernandez Iglesia, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

José Menendez Rodriguez, fué reconocido y declarado inútil.

Grado.—Antonio Florez Garcia, fué reconocido y declarado inútil.

Oviedo.—Dióse cuenta de una instancia de D. Eladio Muñoz y Gonzalez, alistado para la reserva de esta capital, en solicitud de que se le admita á reconocimiento, y se acordó como lo pretende.

El mismo acuerdo recayó respecto de otra instancia de D. César Galvan, alistado para la reserva de Oviedo.

Igualmente se acordó acceder á otra instancia análoga de D. Rafael Urias del Rivero, mozo de la reserva por el cupo de la capital.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 28 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Srs. de la Comision permanente Castaño, vicepresidente; Figares y G. Bernardo y los de la pericial Cervera, Gonzalez y Pumarada, se prosiguió en el reconocimiento de los mozos de la Reserva en la forma siguiente:

Grado.—Antonio Florez Garcia, fué reconocido y de conformidad con los facultativos, se acordó declararle inútil para el servicio.

Miranda.—Juan Valdés y Garcia, fué reconocido y declarado inútil.

Tineo.—Manuel Rey Fernandez, Manuel Lopez Merás y Vicente Rey Pertierra, fueron reconocidos y declarados inútiles.

Llanes.—Ricardo Turanzas Poo, fué reconocido y declarado inútil.

Coaña.—Félix Gayol Mendez, fué reconocido y declarado inútil.

Oviedo.—César Galvan y Perez, fué reconocido y declarado inútil.

Rafael Urias, fué tambien reconocido y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, secretario.

Sesion extraordinaria del 29 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las diez con asistencia de los Sres. Castaño, Vice-presidente, Figares y G. Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuó la Comision en incidencias de la reserva, previo nombramiento de los facultativos D. C. Casariego y D. F. D. Argüelles en la forma siguiente.

Oviedo.—Claudio Muñoz Gonzalez, que pidió nuevo reconocimiento, fué sometido á él y declarado pendiente de observacion.

Adolfo Alonso y Alonso, alistado en Oviedo para la reserva, solicita se le admita á reconocimiento por tener que ausentarse de la poblacion, y se acordó que se proceda á este reconocimiento en la forma prevenida.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 29 de Setiembre.

Presidencia del señor Gobernador.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision provincial Castaño, Vice-presidente, Figares y Garcia Bernardo y con los de la pericial, Cervera, Gonzalez y Pumarada se prosiguió en la revision de los mozos de la reserva en la forma siguiente.

Santa Eulalia de Orcos.—Camilo Quintana Bermudez, fué reconocido con vista de los antecedentes y de conformidad con el dictámen pericial, se acordó declararle inútil para el servicio.

Y se levantó la sesion de que certificado, Ignacio España, Secretario.

Sesion del 30 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las doce con asistencia de los Srs. Castaño, vice-presidente; Figares y Garcia Bernardo se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguió ocupándose la Comision en incidencias de la reserva y previo nombramiento de los facultativos D. A. Ferrer y D. R. Sarandeses, procedió en la forma siguiente:

Cangas de Tineo.—Juan Garcia, que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de curacion.

Avilés.—José Maria de las Alas, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Siero.—José Martinez Fernandez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil por ser tardo de oido segun los facultativos.

Ramon Cabeza Gutierrez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Teverga.—Alejandro Suarez Alvarez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Grado.—Tomás Areces Gonzalez, fué reconocido con vista del expediente y declarado inútil.

Llaviana.—Salvador Hévia Perez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil para el servicio.

Severo Alvarez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Paulino Suarez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Aller.—José Garcia Alvarez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Grado.—Rufino Blanco Alvarez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

José Alonso Gonzalez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Antonio Fernandez Lopez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Joaquín Armiñan, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Onis.—Pedro Biesca Aspron, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Colunga.—Andrés Candás Cristóbal, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Cipriano Pis Suero, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Parres.—Angel del Rojo, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado útil.

Oviedo.—Diése cuenta de una instancia de D. Pedro Gonzalez Valdés en solicitud de que se admita á reconocimiento á su hijo D. Nisen, alistado para la reserva en esta ciudad, y se acordó como lo pretende.

Se dió cuenta de otra del mozo Manuel Gonzalez Rio, en igual solicitud, á la cual se acordó acceder tambien.

Igual acuerdo recayó respecto á otra instancia análoga de Aureliano

Ruiz y Rocés, alistado en Oviedo para la reserva.

El mismo acuerdo recayó respecto á otra instancia idéntica del mozo Gregorio Jimenez Ordas.

Tambien se acordó acceder á otra solicitud de Timoteo Campa, mozo de la reserva.

El propio acuerdo recayó respecto de otra de Bruno Cuervo Gonzalez.

Igualmente se acordó que se proceda al reconocimiento que solicita Santiago Neve, alistado para la reserva en esta capital.

Cangas de Tineo.—Manuel la Fuente, fué reconocido su padre y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se aplazó para otro dia el fallo de su exencion.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 30 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las once bajo la presidencia del señor Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision permanente Castaño, vice-presidente; Figares y G. Bernardo, y los de la pericial Cervera, Pumarada y Gonzalez, se prosiguió en la revision de mozos de la reserva en la forma siguiente:

Somiedo.—Juan Alvarez Rodriguez que habia quedado pendiente de expediente, fué reconocido con vista del mismo y declarado sugeto á observacion

Fernando Vidal Garcia: fué tambien reconocido con vista del expediente y declarado pendiente de observacion

Avilés.—José Maria de las Alas: fué reconocido y declarado inútil.

Teverga.—Alejandro Suarez y Alvarez: fué reconocido y declarado inútil.

Oviedo.—Nisen Gonzalez Valdés: fué reconocido y declarado inútil.

Adolfo Alonso y Alonso: fué reconocido y declarado inútil.

Aureliano Ruiz y Rocés: fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Gonzalez Rio y Arias: fué reconocido y declarado inútil.

Gregorio Jimenez y Ordas: fué reconocido y declarado pendiente de curacion.

Grado.—Tomas Areces Gonzalez: fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Cangas de Tineo.—Rafael Villar, fué reconocido y declarado inútil.

Oviedo.—Timoteo Campa: fué reconocido y declarado inútil.

Somiedo.—José Rodriguez Fernandez: fué reconocido con vista del expediente justificativo y declarado inútil.

Hilario Galan Riesgo: fué reconocido con vista de su expediente justificativo y declarado inútil.

Onis.—Manuel Pellico Remis, que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Llanes.—Rafael Villanueva, que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Llanera.—Gerbasio Rodriguez Tarmargo, que estaba de observacion fué reconocido y declarado pendiente de ampliacion de su expediente justificativo

Siero.—Ramon Cabeza Gutierrez: que estaba de observacion fué reconocido y declarado pendiente de ampliacion de su expediente justificativo.

José Martinez Fernandez: que despues de la observacion fué declarado inútil por padecer torpeza de oido, ha sido sometido á revision y considerado por la Comision pericial útil para el servicio, contra cuyo dictámen reclamó en el acto el interesado. Pero resultando que los testigos presentados para declarar en el expediente instruido por el mozo José Martinez aseguran terminantemente que desde su niñez oye mas del oido izquierdo.

Resultando: que el párroco dice que solo una vez confesó al Martinez despues que vino de Sevilla, en cuyo punto estuvo varios años, pudiendo inferir que no oia bien del oido izquierdo, puesto que asi se lo habia advertido el interesado.

Resultando que los médicos de Siero le conceptuaron inútil para el servicio que los de la caja no considerando bastante espresiva dicha certificado del párroco le dejaron pendiente de observacion.

Resultando que habiéndose alzado el interesado del dictámen de los médicos de la caja fué reconocido por los de la Diputacion quienes tambien le emitieron en el sentido de que fuese el mozo observado.

Resultando que llevada á cabo dicha observacion por los facultativos encargados de la misma manifiestan terminantemente haber apreciado la torpeza de oido alegada.

Resultando sometido á nuevo reconocimiento con vista de los datos suministrados por los médicos de la observacion los facultativos nombrados por la comision provincial le conceptuaron inútil con cuyo dictámen se ha conformado dicha Comision.

Resultando por último que reconocido por la Comision facultativa revisora nombrada por el Gobierno fué considerado útil, asegurando haber oido en todos tonos, visto lo dispuesto en la ley de 18 de Agosto ultimo, y

Considerando que el mozo José Martinez tiene probada legalmente su exencion fisica con testigos, párraco y datos de observacion.

Considerando que nada tiene de particular que el interesado haya seguido conversacion en tono natural con los facultativos que últimamente le reconocieron, puesto que de su dictámen se desprende que no ha sido sorprendido de ambos oidos y especialmente del izquierdo, que es preci-

samente en el que existe el defecto, pues para haberse fijado en la sordera cuando solo se alegaba y justificaba torpeza del oído izquierdo.

Considerando por último, que la ley solo exige torpeza en el oído para eximir del servicio de la reserva la Comisión provincial declara este mozo inútil como comprendido en el número 36, artículo 3.º clase 2.ª del cuadro de exenciones vigente y dispone se remita el expediente al ministerio de la Gobernación dentro de las 24 horas según se previene en la ley citada.

Y se levantó la sesión de que certificado. —Ignacio España, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL de primera enseñanza.

De conformidad á lo dispuesto en la orden de 1.º de Abril de 1870, se anuncian vacantes para su provision por concurso, las Escuelas siguientes:

Escuelas elementales de niños.
Degaña, dotada con 625 pesetas.
Llanes, Coviellas, dotada con 625.
Miranda, Belmonte, dotada con 825
Pagadas por fondos municipales.

Incompletas de niños.

Llanera, Lugo, dotada con 250.
Candamo, Valle, dotada con 250.
Mieres, San Tirso, dotada con 250.
Idem dotada con 250.
Idem, Gallegos, dotada con 250.
Cabrales, Asiego, dotada con 325.
Idem, Berodia dotada con 250.
Cudillero, Novellana, dotada con 250.
Boal, Prelo, dotada con 250.
Idem, Montaña, dotada con 250.
Idem, Villanueva, dotada con 250.
Taramundi, Las Veigas, dotada con 250.
Valdés, Villanueva de Trevias, dotada con 250.

Peñamellera, Ruenes, dotada con 375
Idem, Mier, dotada con 550.
Idem, Rozagás, dotada con 250.
Idem, Alevia, dotada con 250.
Gijón, Deva, dotada con 500.
Idem, Porceyo, dotada con 500.
Idem, Cabueñes, dotada con 500 pesetas. Pagadas por fondos municipales.

Escuelas elementales de niñas.

Aller, Cabañaquinta, dotada con 416
Villaviciosa, dotada con 733. Pagadas por fondos municipales, trimestralmente.

Incompletas de niñas.

Caravia, Valle, dotada con 275.
Corvera, Cancienes, dotada con 275
Morcin, S. Estéban, dotada con 275
Ibias, San Antolin, dotada con 275
Amieba, Colombres, dotada con 275 pesetas. Pagadas por fondos municipales.

Incompletas de niños.

Carreño, Logrezana, dotada con 400
Lena, San Miguel del Rio, dotada con 250.

Aller, Cabañaquinta, dotada con 250
Gozon, Bioño, dotada con 250.
Idem, Nembro, dotada con 250.

Navia, Busmargali, dotada con 250
Caso, Caleao, dotada con 250.
Siero, Viella, dotada con 250.
Tineo, Cabañas, dotada con 250.
San Tirso de Abres, Lourio, dotada con 250.

Piloña, Lozana, dotada con 250. Pagadas por fondos municipales.

Temporeras.

Allande, Villagrufe y Celon, dotada con 250.

Carreño, Guimarán y Valle, dotada con 300.

NOTA. Los aspirantes á las escuelas de Belmonte en Miranda y de niñas de Villaviciosa, habrán de acreditar que obtuvieron por oposicion sus escuelas y que se hallan comprendidos en la regla 10 del Decreto de 1.º de Abril de 1870, pues sinó no se dará curso á sus solicitudes.

Los maestros disfrutará además de su sueldo fijo, casa-habitación capaz y decente para sí y su familia y el importe de las retribuciones de los niños pupilos. Los aspirantes remitirán sus solicitudes con la relacion documentada de sus méritos y servicios y el certificado de buena conducta moral y política á esta Junta provincial en el término de un mes á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

OTRA. Las solicitudes que se reciban sin alguno de los documentos indicados, y sin sello de impuesto de guerra lo mismo estos que aquellas, quedarán sin curso. La relacion de méritos y servicios debe ajustarse estrictamente al formulario inserto al pié del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de 16 de Diciembre de 1873, número 112, y otros anteriores.

Oviedo 31 de Marzo de 1874.—El Presidente.—Pedro Gonzalez Valdés.
—El Secretario, Basilio Lopez.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.
Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de medicina de las Universidades de Barcelona y Valladolid, las cátedras de Anatomía quirúrgica, operaciones, apóitos y vendages dotada con tres mil pesetas que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñan ó hayan desempeñado en propiedad otra

de igual sueldo y categoría y tengan el título de doctor en medicina y cirugía.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta direccion general por conducto del decano de la facultad ó del director del instituto ó escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del espresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1874.—El director general, Gaspar Rodriguez.
—Señor Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado primero.—Anuncio.—Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico cuatro categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de esta facultad de la misma facultad y sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 2 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se hallan vacantes en la Facultad de medicina de las Universidades de Granada, Valencia y Santiago las cátedras de Higiene privada y pública dotadas con el sueldo anual de tres mil pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el segundo del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma facultad y los catedráticos de Instituto que desempeñen cátedra de la facultad y sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven

por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á los Rectores de las Universidades mencionadas por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41, del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villayon.

Don José Perez, Alcalde popular de Villayon.

Hago saber: que debiendo procederse en breve á la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, se previene á los vecinos y hacendados ferasteros, presenten sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento desde el día primero al quince de Abril próximo, pues pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Villayon Marzo 21 de 1874.—José Perez.

Ayuntamiento de Proaza.

Debiendo procederse á los preliminares para el repartimiento de la contribucion territorial del año entrante de 1874-75, los contribuyentes por todos conceptos en este concejo, pueden hacer traspases de riqueza durante el presente mes, presentando al efecto los documentos que acrediten la traslación de dominio, debidamente legalizados, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Lo que se anuncia para conocimiento y que no se alegue ignorancia.

Proaza 17 de Mayo de 1874.—El Alcalde Presidente, Iñigo Fernandez.

Ayuntamiento popular de Langreo.

Llegada la época de procederse á la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico: no habiendo quedado en este Ayuntamiento más datos que los que arroja el repartimiento en ejercicio, ó sean el capital líquido imponible con que cada contribuyente figura en aquel, por no existir los cuadernos de amillaramiento que desaparecieron con el archivo á consecuencia del incendio de la Consistorial por los carlistas en la noche del 5 al 6 de Enero último; y hasta tanto que se proceda á la formación de la Estadística territorial del concejo, se invita á los poseedores de fincas en este término municipal para que desde el día 22 del corriente al 15 del próximo Abril inclusive puedan hacer las traslaciones de *capital imponible* que procedan en virtud de las fincas que hayan adquirido ó enagenado, cuyos títulos debidamente autorizados exhibirán, presentándose así mismo perfectamente de acuerdo en la suma que haya de aumentarse y disminuirse respectivamente.

Sama de Langreo 21 de Marzo de 1874. —Celestino Caveza.

Ayuntamiento de San Tirso de Abres.

El Ayuntamiento y Junta de evaluación de este distrito en sesión de 8 de los corrientes, acordó proceder á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial del concejo que ha de servir de base al repartimiento de la misma contribucion correspondiente al año económico entrante de 1874 á 75, por cuya razon los contribuyentes tanto vecinos como forasteros podrán verificar los trasposos de riqueza y formular las reclamaciones de agravio que les convengan dentro del entrante mes de Abril; advirtiendo que los primeros no tendrán efecto si no se producen acompañados de los correspondientes títulos con la nota de haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda y la de inscripción en el registro de la propiedad, cuya presentación podrán hacer dentro de dicho término á los viernes y domingos de cada semana en la Secretaría del Ayuntamiento, pasado el cual no serán admisibles y les parará el perjuicio que haya lugar.

San Tirso de Abres Marzo 23 de

1874.—El Alcalde, Alvaro Mendez.—El Secretario, Juan Martinez Lavandeira.

Alcaldia de Santa Eulalia de Oscos.

Este Ayuntamiento tiene acordado la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874 á 75.

En su consecuencia, ruego á V. S. se sirva mandar se inserte en el *Boletín Oficial* para que los contribuyentes, vecinos y forasteros, hagan sus reclamaciones y alteraciones por traspaso de dominio con arreglo á la ley hipotecaria hasta el quince del próximo mes de Abril, desde cuyo día ninguna podrá ser atendida.

Santa Eulalia de Oscos Marzo 12 de 1874.—Antonio Lombardero.

Ayuntamiento de Amieba.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada en este día, acordó señalar para los trasposos de riqueza territorial de este distrito, todos los días desde el anuncio en el *Boletín Oficial* hasta el día quince de Abril próximo, pudiendo concurrir todos los contribuyentes á las de consistorio de este concejo que tengan que hacer alguna alteracion en su riqueza juntamente con las personas á quienes se les ha de gravar con mayor capital, bien entendido que pasado dicho día, se procederá á formación del padron de riqueza que ha de servir de tipo para el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este concejo, para el año económico de 1874 á 75.

Sama 23 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Manuel Gonzales Vega.

Ayuntamiento de la Rivera de Abajo.

D. Antonio Alvarez Barrosa, Presidente del Ayuntamiento de este Concejo de la Rivera de Abajo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento y Junta pericial acordaron en el día de la fecha, proceder á la rectificación del padron de riqueza, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1874 á 1875 por espacio de dos días que darán principio el trece del corriente y fenecerán el veinte y cinco, dentro de los cuales pueden los contribuyentes tan-

to vecinos como forasteros presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, quedan sin efecto, aunque fuesen justas.

Consistoriales de la Rivera de Abajo Marzo ocho de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Don Luis Perez y Cormán, Capitán del Batallón de reserva de Cangas de Onís, número sesenta y cuatro y Juez fiscal de esta plaza,

Hago saber: que habiéndose ausentado de su pueblo el paisano Bernardo Suarez, vecino de la Higuera de Santa Bárbara, á quien estoy sumariando por complicacion en la insurreccion carlista, mando de la jurisdiccion que el Gobierno de la República tiene concedida en estos casos por las ordenanzas militares á los oficiales del Ejército: por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido Bernardo Suarez Iglesias, señalándole la Guardia de prevención del Cuartel de Santa Clara, en la que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se les entencirá en rebeldia por el Consejo de guerra ordinario, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad del Gobierno de la República. Fijese este edicto para su debida publicidad.

Oviedo 22 de Marzo de 1874.—Luis Perez.—Por su mandato.—El escribano, Manuel Fernandez y Fernandez.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Don Miguel Lama y Noriega Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por este único edicto, cito, llamo y emplazo á Alejandro Noval y Laviada () Trncha, vecino de la Carrera, en Siero, para que en el término de veinte días á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo se sigue por le-

siones, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Marzo veinticuatro de mil ochocientos setenta y cuatro. —Miguel Lama. —Por mandado de su señoría, Cayetano Meana.

Juzgado de primera instancia de Avilés.

D. José Maria Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés en la Provincia de Oviedo.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de don Juan Perez Valdés, vecino de la parroquia de Molleda, en este partido judicial, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado en debida firma á usar de su derecho si vieren convenirles, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Maria Noriega. —Por mandado de su señoría, José Juan Prescedo.

Parte no oficial.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico oficial y en la libreria de la Viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol n.º 13, hay á la venta Presupuestos Municipales.

Tambien hay hojas impresas para los libros de registro de la Milicia Nacional.

En la imprenta del Boletín oficial, hay hojas para el Repartimiento vecinal.

Tambien hay recibos de talon para el repartimiento de gastos provinciales y municipales.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino, Lama, núm. 1.